



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490 -2015- MPMC-J/AIc

Juanjuí, 10 de diciembre de 2015



VISTO; la necesidad de dar la sostenibilidad al proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN**" con Código SNIP N° 296568, y garantizar la funcionabilidad adecuada durante su vida útil del proyecto, y;



CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Y, de conformidad a lo dispuesto por los Dispositivo legales vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **SE RESUELVE:**



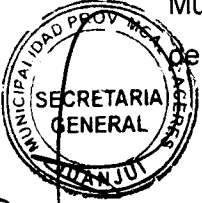
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el **COMPROMISO DE REALIZAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS**



RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN" con Código SNIP N° 296568, en coordinación con la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de las diez comunidades, así mismo la Municipalidad como ente promotor se compromete hacer cumplir el Estatuto del JASS.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

José Pedro Silva